

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria primera de prórroga celebrada el día 11 de Noviembre de 1991, al considerar el Expediente: D-184/91 D.E. eleva Expte. D-3138/-91 VECINOS C/R. FOURNIER Y OTRAS solicitan autorización p/constituirse en consorcio a efectos de concretar construcc. de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE -- CORDON CUNETA EN CALLES R. FOURNIER ENTRE ALBERDI Y BELCUORE (ambas-aceras); ISLAS SOLEDAD ENTRE ALBERDI Y BELCUORE Y ALBERDI ENTRE R. FOURNIER Y FRAGATA SARMIENTO", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: NESTOR RUBEN ALBANI
Secretario: CARLOS MANUEL BELLOMO
Tesorero : SERGIO DOMINGO BIAGGI
Vocales : ANA MERCEDES RAMIREZ
JOSE VICTOR SCOROPAD

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2953



MARCELO A. CONTI